

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 20 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2566 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- Resolución N° 18 / 2017 de la Contraloría General de la República
- El artículo N°159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- Decreto Registrado N°1144/2018 del Municipio de Concón que autoriza el Contrato de Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Doña Paula Constanza Andrade Wastavino.
- La cláusula novena del Contrato de Trabajo de doña Paula Andrade Wastavino que dispone como fecha del término del plazo fijo el 21 de diciembre 2018.

CONSIDERANDO

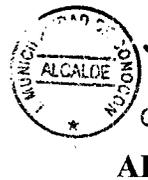
1.- La propuesta de la Dirección de la Escuela Puente Colmo que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "proponer al sostenedor el personal docente y asistentes de la educación a contrata" y que en el caso del asistente de la educación doña Paula Constanza Andrade Wastavino no fue considerada en la dotación del personal asistente de la educación 2019.

2.- Las nuevas disposiciones presupuestarias y financieras del DAEM para el año escolar 2019 que impiden la renovación del contrato de plazo fijo

DECRETO

- PROCÉDASE** a la no renovación del Contrato de Trabajo de Doña Paula Constanza Andrade Wastavino RUT [REDACTED] asistente de la educación de la Escuela Puente Colmo por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 y 2 de los considerandos.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM: [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado(a)

OSG/MLEG/RUD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3